



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Julie Andrea Cogua Cogua en representación de Laura Catalina y Laura Sofía Hernández Cogua
Demandado	Hernán Darío Hernández Sarmiento
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00252 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

RECHAZAR la demanda de Ejecutivo de Alimentos presentada por Julie Andrea Cogua Cogua, con fundamento en las siguientes causales:

- No subsanó la demanda en los términos y forma señalados en auto de fecha veintitrés (23) de julio de 2019 (Art. 90 inc. 4 CGP), esto es; " no allego el documento que se pretende utilizar como título ejecutivo con los requisitos que exige el art. 422 del CGP en cuanto al de "exigible", teniendo en cuenta que el aportado no determina la oportunidad en que el obligado debe realizar el pago y con ello, desde cuándo puede pregonarse la mora".

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 9 AGO 2019.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría